



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 429-2019-GM/MPSM

San Miguel, 05 de julio del 2019

VISTO:

El Informe No 186A-2019-MPSM/SGRRHH, de fecha 23 de mayo del 2019, emitido por La Sub Gerencia de Recursos Humanos; y EL INFORME N° 112-2019-UP/MPSM, de Disponibilidad Presupuestal, emitido por la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley No 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No 27972, establece que "Los Funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley";

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS-, modificado por el Decreto Supremo No 065-2011-PCM, establece el Procedimiento de Contratación, y en su numeral 3.1, señala que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de Convocatoria y Selección.

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo 1057, incorporado mediante el artículo 3 de la Ley 29849 -Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Labores, establece el Concurso Público, indicando que El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, mediante Informe No 0186-A-2019-MPSM/SGRRHH, la Sub Gerente de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, comunica la necesidad de Aprobar el Concurso Público para la Contratación de Personal



bajo la modalidad del Régimen Especial del Contrato Administrativo de Servicios -CAS-; así como la Conformación de la Comisión Encargada de la Convocatoria y Selección del Concurso Público para Contratación de Personal por Contratación Administrativa de Servicios -CAS-, y para tal efecto ha cumplido con proponer a los miembros titulares y suplentes integrantes para la mencionada Comisión.

Que, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la realización del 2° Concurso Público para la contratación de Personal bajo la modalidad del Régimen Especial del Contrato Administrativo de Servicios -CAS, mediante EL INFORME N° 112-2019-UP/MPSM de fecha 20 de junio del 2019

Que, mediante Informe Legal N° 061°-2019/AAD-GAL-MPSM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, opina que es procedente la realización del Concurso Público para la contratación de personal, bajo la modalidad del Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, para cubrir las plazas orgánicas de las diferentes unidades, Sub Gerencias y Gerencias de la Municipalidad Provincial de San Miguel; así como la Conformación de los miembros integrantes de la Comisión que se encargaran de la Convocatoria y Selección del Concurso Público para la contratación de Personal bajo la modalidad del Régimen Especial del Contrato Administrativo de Servicios -CAS- para el presente ejercicio fiscal 2019;

Que, siendo necesario que la Municipalidad Provincial de San Miguel, convoque a Concurso Público de méritos, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 1057, incorporado mediante el artículo 3 de la Ley No 29849 -ley que establece La Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales; resulta pertinente que el Titular de la Entidad, o el funcionario que tenga facultades delegadas, cumpla con APROBAR el referido Concurso Público, y también CONFORMAR la Comisión que se encargara de la Convocatoria y Selección del mencionado Concurso Público.

Por las consideraciones y dispositivos legales antes expuestos, y con las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía No 001-2019-A-MPSM, de fecha 02 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la realización del Concurso Público No 002-2019-MPSM, para la Contratación de Personal bajo la modalidad del Régimen Especial del Contrato Administrativo de Servicios -CAS, para el ejercicio fiscal 2019, para ocupar las plazas orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Artículo Segundo. - CONFORMAR la COMISIÓN encargada de la CONVOCATORIA Y SELECCIÓN del CONCURSO PUBLICO No 002-2019-MPSM, para la Contratación de Personal bajo la modalidad del



Régimen Especial del Contrato Administrativo de Servicios -CAS, para el ejercicio fiscal 2019, para ocupar las plazas orgánicas de La Municipalidad. La misma que queda conformada de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS
MIEMBROS TITULARES		
Presidente	Gerente Municipal	Econ. Hernán Ricardo Herrera Aparcana
1er. Miembro	Jefe de Presupuesto	Bach. Miguel A. Velásquez Vásquez
2do. Miembro	Sub Gerente de Recursos Humanos (e)	Abg. Ronal Alcántara Cueva
MIEMBROS SUPLENTE		
Presidente	Gerente de Desarrollo Económico	Soc. Gilberto Zamora Ramos
1er. Miembro	Sub Gerente de Administración Tributaria	CPC. Elsa Marisol Malca Cieza
2do. Miembro	Secretario General	Bach. Víctor Adelmo de la Cruz Cueva

Artículo Tercero. – **DISPONER** que la Comisión conformada mediante la presente Resolución, se encargue de la dirección y desarrollo del proceso de selección -**Concurso Público**- a que se contrae el artículo anterior, debiendo **elaborar las bases y el cronograma del mismo**, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Secretaría de Gerencia, **notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión conformada**, para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su distribución a las áreas correspondientes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Econ. Hernán R. Herrera Aparcana
GERENTE MUNICIPAL